**Asunto:** Asigna dominio tranquilopapa por art. 8° **De:** "Ruperto Pinochet" <rpinoch@proas.tie.cl>

Fecha: Tue, 26 Aug 2008 15:41:57 -0400 A: "'fallosnic'" <fallos@legal.nic.cl>

CC: <cristianchile@gmail.com>, <hanselsilva@gmail.com>, <actuarianic@bonafides.cl>

Santiago, 26 de agosto de 2008

VISTOS.

- 1. Que, por oficio 9442 de fecha 12 de agosto de 2008, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile NIC Chile-, notificó al suscrito la designación como árbitro para resolver el conflicto planteado por la solicitud de inscripción del nombre de dominio <tranquilopapa.cl>.
- 2. Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, y juró desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible.
- 3. Que, según aparece del citado oficio, son partes en esta causa como primer solicitante Departamento de Informática (CRISTIAN MARCELO MEDINA ARAUJO) RUT: 10.341.619-1, Héctor Brañas 324, Talcahuano y como segundo solicitante HANSEL SILVA VASQUEZ, RUT: 10.994.478-5, Colo Colo 379 Of. 713, Concepción.
- 4. Que citadas las partes a comparendo no se presentaron a la audiencia.

## Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Art. 8, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo I de la Reglamentación para el Funcionamiento de Registro de nombres de dominio.CL, y sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo:

## RESUELVO,

Asígnese el dominio <tranquilopapa.cl> al primer solicitante CRISTIAN MARCELO MEDINA ARAUJO, RUT: 10.341.619-1.

Notifíquese a las partes y a NIC-Chile por correo electrónico firmado electrónicamente.

Ruperto Pinochet Olave Juez Árbitro Sistema de Resolución de Controversias Nic-Chile

1 de 1 28-08-2008 18:33